



(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Códigos	10151704 - Semillas o plántulas de pasto
Nombre de Proyecto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.	
Código BPIN No.	2026200320007	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	30 DE ABRIL DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".</p> <p>Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde:</p> <p>1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.</p> <p>2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.</p> <p>3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.</p>	





4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la alcaldía municipal de Astrea, como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política y la ley.

Conforme lo establecido en la Ley 715 de 2001, en materia agropecuaria le corresponde al municipio:

- 1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
- 2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
- 3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores

De esta manera el municipio de Astrea, enfrenta desafíos significativos en términos de desarrollo rural y sostenibilidad económica, especialmente en lo relacionado con la seguridad alimentaria y la generación de ingresos para las familias del municipio. Una de las actividades productivas con mayor potencial en la región es la agricultura, específicamente la producción de frutales mediante la siembra y cosecha en el corregimiento de santa Cecilia. Sin embargo, el limitado acceso a recursos por parte de los pequeños productores ha restringido el crecimiento y fortalecimiento de esta actividad, impidiendo que su impacto sea significativo en la economía local y en la seguridad alimentaria de la población.

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia ha establecido como prioridad en su agenda el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, a través de estrategias que promuevan el acceso a alimentos nutritivos, la generación de empleo en todas las áreas y la dinamización de economías locales sostenibles. Uno de los enfoques principales de estas políticas es el apoyo a la pequeña y mediana producción agropecuaria, incentivando prácticas productivas que contribuyan a la estabilidad económica y a la autosuficiencia alimentaria en zonas rurales, como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En el municipio de Astrea, departamento del Cesar, la actividad ganadera constituye una de las principales fuentes de sustento económico para las familias rurales. Sin embargo, gran parte de los sistemas productivos se desarrollan bajo esquemas tradicionales, caracterizados por el uso de praderas degradadas, baja disponibilidad de forraje de calidad y limitada adopción de tecnologías para el manejo eficiente de los recursos.





Esta situación se ve agravada por la variabilidad climática, especialmente en épocas de sequía, donde la escasez de pasturas reduce significativamente la capacidad de carga de los predios, afecta la condición corporal del ganado y disminuye los niveles de producción de carne y leche.

Ante este panorama, se hace necesario implementar estrategias orientadas al mejoramiento de las praderas, mediante el establecimiento de pastos de alto rendimiento y valor nutricional como la variedad Mombasa (*Panicum maximum* cv. Mombasa), que permitan garantizar una oferta forrajera constante y de calidad.

De esta manera, la adquisición de semillas de pasto responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los hatos ganaderos, mejorar la eficiencia en los sistemas de alimentación animal y contribuir a la sostenibilidad y competitividad del sector ganadero en el municipio de Astrea.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende darle cumplimiento en forma oportuna los requerimientos y obligaciones y brindar un buen servicio a la comunidad, y para ello estima NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley.

Por lo tanto; es pertinente realizar el siguiente contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que el proyecto denominado **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, se encuentra radicado bajo el código 2026200320007 otorgado por el banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal BPIN, postulado dentro del plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE.**

- **SECTOR:** 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- **PROGRAMA:** 1709 Infraestructura Productiva y Comercialización
- **SUBPROGRAMA:** 1100 Intersubsectorial Agricultura y Desarrollo Rural
- **PRODUCTO:** 1708114 Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado.

Que El presente contrato a celebrar está incluido dentro del Plan de Desarrollo Territorial **2024 - 2027 “ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE”** de la siguiente manera:





	<table><tr><th>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</th><th>PROGRAMA</th><th>SUBPROGRAMA</th></tr><tr><td>ASTREA CON DESARROLLO ECCO</td><td>SEGURIDAD ALIMENTARIA</td><td>-Granjas productivas: Impulsar la implementación de granjas productivas en las escuelas rurales y dentro de vida para asegurar la disponibilidad de alimentos nutritivos para los habitantes.</td></tr></table>	LÍNEA ESTRATÉGICA 2	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ASTREA CON DESARROLLO ECCO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	-Granjas productivas: Impulsar la implementación de granjas productivas en las escuelas rurales y dentro de vida para asegurar la disponibilidad de alimentos nutritivos para los habitantes.
LÍNEA ESTRATÉGICA 2	PROGRAMA	SUBPROGRAMA					
ASTREA CON DESARROLLO ECCO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	-Granjas productivas: Impulsar la implementación de granjas productivas en las escuelas rurales y dentro de vida para asegurar la disponibilidad de alimentos nutritivos para los habitantes.					
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.						
3.2.1.1. Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none">• Establecer praderas mejoradas mediante la siembra del pasto Mombasa en predios ganaderos priorizados, con el fin de optimizar la disponibilidad y calidad del forraje.• Mejorar la capacidad productiva de los hatos ganaderos, incrementando la oferta alimenticia y reduciendo la estacionalidad en la producción de pasturas.• Incrementar la productividad pecuaria en términos de ganancia de peso, producción de leche y eficiencia alimenticia del ganado.• Promover sistemas ganaderos más sostenibles, mediante el uso de pasturas de alto rendimiento que contribuyan a la conservación del suelo y el uso eficiente de los recursos naturales.						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>10151703</td><td>Semillas o plántulas de pasto</td></tr></table>		CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	10151703	Semillas o plántulas de pasto	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN						
10151703	Semillas o plántulas de pasto						
3.3 OBLIGACIONES							
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">a) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.b) Reintegrar al Municipio los excedentes de los recursos que por cualquier razón no haya utilizado en desarrollo del presente Contrato.c) Entregar al supervisor designado por el MUNICIPIO, información financiera, administrativa, jurídica y de gestión en el momento que le sea requerido.						





	<p>d) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO.</p> <p>e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que se genere y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p> <p>f) No se recibirá por parte de la entidad elementos que presenten daños causados antes de la entrega efectiva, si se presenta una situación así, el contratista hará la reposición en un plazo no mayor a 48 horas desde la notificación por el supervisor.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones ESPECÍFICAS del Contratista:</p>	<p>El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir.</p> <p>b) Suministrar los insumos indicados en el presupuesto para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades.</p> <p>c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.</p> <p>d) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</p> <p>e) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.</p> <p>f) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro.</p> <p>g) Sumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.</p> <p>h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.</p> <p>i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.</p>





3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:				
	a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimiento.				
	b) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.				
	c) Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.				
	d) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.				
	e) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.				
	f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.				
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A				
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.				
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$48.989.922,72) valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.				
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-000447 de 28 de abril de 2026 correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es 2.3.2.02.02.008.03 por concepto de Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario , por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$48.990.000).				
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.				
	Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	VALOR TOTAL





	1	Semilla de pasto (Panicum maximum CV. MOMBASA)	816 kg	\$ 60.036,67	\$ 48.989.922,72
	TOTAL				\$ 48.989.922,72
	Son en total: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$48.989.922,72) ; Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso.				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EI MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR , pagará al CONTRATISTA un único pago por el valor : CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$48.989.922,72) previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Desarrollo Rural y Económico Municipal, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente al pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.				
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR					
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.				
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Documento o requisito			Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
	Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada			X	X
	Propuesta económica debidamente firmada			X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social			X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT			X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.			X	X (si sus asociados son personas naturales)





	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales , firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC el proponente y/o su representante legal	X	X
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	X	X
3.6.1.3 Experiencia	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 1. EXPERIENCIA GENERAL		





	<p>Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.</p> <p>2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>El proponente deberá acreditar Tres (03) contratos o actas de liquidación con entidades públicas cuyo objeto incluya el suministro de insumos agropecuarios, forrajes, semillas, suplementos alimenticios para ganado o elementos destinados al fortalecimiento de la actividad ganadera.</p> <p>La experiencia específica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, sólo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio o unión temporal, sea igual o superior al setenta (70%) por ciento.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. O RECHAZADA ara efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>La experiencia específica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio o unión temporal, sea igual o superior al setenta (70%) por ciento.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.</p>																								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <table><tr><th>RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN</th><th>CONCECUENCIAS DE LA OCURRENCIA</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>FORMA DE MITIGAR</th></tr><tr><td>Operacional</td><td>incumplimiento de las Obligaciones Laborales</td><td>No se satisface con la necesidad del Municipio</td><td>Mediana</td><td>Contratista</td><td>Revisión de los informes mensuales y Observaciones</td></tr><tr><td>Económico</td><td>Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión</td><td>Retraso y más inversión</td><td>Media</td><td>Contratante</td><td>Copia de Seguridad</td></tr><tr><td>Natural</td><td>Accidente de trabajo y enfermedades</td><td>Retraso en la ejecución del contrato</td><td>Baja</td><td>Contratista</td><td>Enviar la información medio Magnético o físico</td></tr></table>	RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONCECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR	Operacional	incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones	Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad	Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONCECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR																				
Operacional	incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones																				
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad																				
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico																				





	Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad	
3.8 Garantías:	El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:						
	Garantía	Pre-contratual	Contratual	Post-contratual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta				N/A		
	Cumplimiento				N/A		
	Buen Manejo del anticipo				N/A		
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				N/A		
	Estabilidad y calidad de obras				N/A		
	Calidad de los bienes				N/A		
	Provisión de repuestos				N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual				N/A		
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ					
	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.					
	Cargo:	Secretario de Desarrollo Rural y Económico.					
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretario de Desarrollo Rural y Económico, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, b) Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación						





	unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	DIEZ (10) DÍAS
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
CARGO:	Secretario de Desarrollo Rural y Económico.

Proyectó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico.	
Revisó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

